

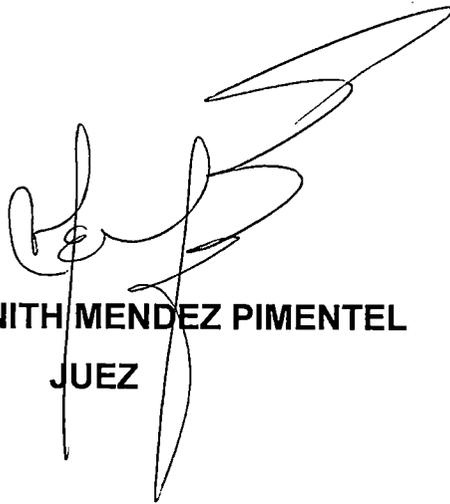
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Ref. Custodia- visitas- alimentos No. 2020-0354

Se corre traslado de la visita domiciliar realizada por la Asistente Social del Despacho al hogar del demandante, por el término de tres (3) días para los efectos previstos en el inciso final del artículo 277 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ